

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

**AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN
ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS
DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”**

Quito, 03 de mayo del 2022

Mediante Resolución No. C-0098, sancionada el 29 de enero del 2009, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió instaurar de manera permanente como programa del “Eje Social”, la campaña de participación ciudadana *“Vivamos las Fiestas en Paz”*.

El artículo 2 establece que: *“La Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD-Q), será la encargada de su financiamiento y ejecución quedando facultada a establecer alianzas estratégicas, contratar con organizaciones y/o profesionales especializados en el tema”*.

Considerando que el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C-0182 de 22 de junio del 2017, resuelve sustituir el texto *“Vivamos la fiesta en paz”* del artículo 1 de la Resolución No. C-0098 de 29 de enero del 2009; por; *“encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de la Fiestas de Quito de cada año.*

A fin de garantizar la participación ciudadana y avanzar en la construcción de una política pública de convivencia en las Fiestas de Quito, la Empresa a cargo del financiamiento de este programa, promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformado preferentemente por jóvenes, para escoger a la entidad ejecutora.

El Reglamento y el cronograma del concurso será sometido por la Empresa a cargo del financiamiento, para aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social”. (Lo subrayado me corresponde)

Con fecha 28 de abril del 2022, los señores: Mgs. Rafael Pando, Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación - Secretaria de Educación Recreación y Deporte, Mgs. Steven Herrera, Analista Componente de Prevención de Adicciones - Secretaria de Salud, Mgs. Gabriel Osorio, Analista Componente de Prevención de Adicciones - Secretaria de Salud; delegados para la revisión y validación de los términos de referencia para la “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO” y la Econ. Guadalupe Loza, delegada de la EP EMSEGURIDAD para elaborar los TDRs.

Dentro de los referidos Términos de Referencia se estableció las condiciones técnicas para la “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO” y condiciones económicas acorde a lo señalado por los delegados; sin embargo al ser recursos que la EP EMSEGURIDAD desembolsará, se ha visto la necesidad de ampliar en la parte económica con respecto al uso y destino de los recursos que la Entidad invertirá en esta campaña.

Por lo expuesto se señala lo siguiente:

1. Conforme los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO” se mantendrá el presupuesto, la metodología y la evaluación de las propuestas establecida por los delegados de las Instituciones.
2. Dentro de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”, se establece la forma y condiciones de pago, mismas que indican:

“FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

*El valor total del proyecto es de **USD \$ 70.000,00** (Setenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100 centavos incluido IVA), el mismo que se entregará de la siguiente manera:*

- *El primer desembolso se lo realizará por el 50% del valor total de la convocatoria, posterior a la firma del Convenio y entrega de la garantía de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento.*
- *El segundo desembolso, que corresponderá al 50% restante, se lo realizará una vez presentado el Informe Final y aprobado por el Administrador del Convenio y justificación de gastos realizados a través de la liquidación económica, informes técnico y económico, el acta entrega recepción respectiva y demás documentos que respalden el pago.*

El uso total de los fondos, es para uso exclusivo del objeto de los Términos de Referencia y propuesta técnica metodológica, en concordancia con lo emitido en la Resolución No. EMS-GG-2018-016 de 05 de junio de 2018, en la que se expide el REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS.”

3. En el apartado referido en el numeral anterior se requiere la ampliación, con la finalidad de aclarar las condiciones de pago de los recursos que la EP EMSEGURIDAD entregue para el cumplimiento de la “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS DURANTE LA

PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”; con la referida ampliación quedaría en el referido punto lo siguiente:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del proyecto es de **USD \$ 62.500,00** (Sesenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100), valor sin IVA; el mismo que se entregará de la siguiente manera:

- El primer desembolso se lo realizará por el 50% del valor total de la convocatoria, posterior a la firma del Convenio y entrega de la garantía de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento.
- El segundo desembolso, que corresponderá al 50% restante, se lo realizará una vez presentado el Informe Final por parte de proponente, mismo que será aprobado por el Supervisor y Fiscalizador del Convenio; acta de liquidación o finiquito de obligaciones suscrito entre el Administrador del Convenio y el proponentes, la cual deberá contener como mínimo la justificación de gastos realizados a través de la liquidación económica, cumplimiento técnico de las obligaciones contraídas; y documentos, insumos que respalden el pago.

El uso total de los fondos, es para uso exclusivo del objeto de los Términos de Referencia y propuesta técnica metodológica, en concordancia con lo emitido en la Resolución No. EMS-GG-2018-016 de 05 de junio de 2018, en la que se expide el REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLOGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS.

El proponente presentará al administrador del Convenio el informe mensual de relación de gastos incurridos, mismos que se sustentarán con la debida documentación; el administrador realizará la revisión y verificación y de ser el caso remitirá las debidas observaciones. El administrador remitirá el correspondiente informe al supervisor del convenio, quien emitirá las observaciones.

La conservación, veracidad y legalidad de las facturas será responsabilidad del proponente, mismas que deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios; y demás normativa conexas.

La EP EMSEGURIDAD realizará el pago de las facturas que hubieren sido presentadas y que justifiquen los gastos incurridos para esta campaña; estos gastos deben estar relacionados con las actividades propias de la campaña y en beneficio de la comunidad educativa; esto quiere decir, entre otros:

- Los gastos de servicios del personal técnico a cargo de la campaña serán sustentados con la copia del contrato de servicios profesionales con el proponente, la copia de la factura correspondiente a los servicios y RUC; cabe indicar que el personal técnico deberá contar en el RUC con las actividades económicas afines al servicio prestado.
- En caso de que el personal técnico se encuentre bajo relación de dependencia, se presentará las planillas del IESS correspondiente al período de ejecución de la campaña; desde julio a noviembre del 2022.

- Los gastos de movilización se justificaran con la copia de las facturas de transporte y detalle del recorrido y actividad a realizarse debidamente suscrito entre el proponente y el prestador del servicio. En caso de que se presentaran copia de las facturas de combustible estas deberán contener la placa del vehículo mismo que debe ser de propiedad del proponente; se deberá enviar la hoja de ruta correspondiente y las actividades realizadas que justifiquen el consumo.
- Si dentro de los gastos presentados por el proponente se presentase alimentación y/o refrigerio; estos deberán ser para la comunidad educativa, padres de familia, autoridades, docentes y personal de las unidades educativas; en ningún caso se incluirán propinas, ni se consideraran gastos que no hubieran beneficiado a los jóvenes y adolescentes. Se respaldará con fotografías y la copia de las facturas correspondientes.
- Para el caso de los eventos de cierre de campaña; se considerará los rubros correspondientes para la organización de los mismos, esto quiere decir, de ser el caso: carpas, amplificación, sillas, mesas; para el sustento el proponente deberá presentar la copia de las facturas con el detalle y cantidad de los bienes utilizados.
- En el caso de los artistas de los eventos de cierre de campaña; el proponente presentará el contrato de servicios y la copia de las facturas de los artistas que se presentaran en cada evento, en el cual se detallara el tiempo de presentación.

Atentamente,

Econ. Guadalupe Loza
ANALISTA ADMINISTRATIVA
EP EMSEGURIDAD